

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL 23 DE MAYO DE 2019, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ASISTIDO POR EL LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO; EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS; EL LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; Y EL LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR OTRA PARTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN LO SUCESIVO “CFE SSB”, REPRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR EL ING. RAFAEL MARTÍNEZ BERNAL, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL SURESTE, EL ING. JESÚS ABRAHAM QUIÑONES HERRERA, RESPONSABLE DE PROCESOS COMERCIALES, EL LIC. RICARDO HERNÁNDEZ SILGUERO, RESPONSABLE DE ASUNTOS JURÍDICOS; EL LIC. RICARDO MÉNDEZ SILVA, RESPONSABLE DE FINANZAS; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de mayo de 2019 “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Colaboración y sus Anexos A, B y B1 (en adelante el “Instrumento legal de referencia”), con el fin de implementar mecanismos de colaboración para que, de acuerdo a sus ámbitos de competencia, se lleven a cabo las acciones que les permitan la paz social, controlar y reducir la cartera vencida de los usuarios domésticos por consumo del suministro de energía eléctrica en el Estado de Tabasco, con vigencia del 01 de junio del 2019 al 28 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. El 28 de noviembre de 2019 “LAS PARTES” celebraron el Convenio modificatorio al instrumento legal de referencia (en adelante el “Convenio Modificatorio”), el cual forma parte íntegra del “Instrumento legal de referencia”, con el fin de prorrogar por 180 días naturales contados a partir del 29 de noviembre de 2019, venciendo el 27 de mayo de 2020.

TERCERO. Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 una pandemia.

CUARTO. Con fecha 20 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del COVID-19, en las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal.

QUINTO. Con fecha 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas que se deberán implementar para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de los riesgos para la salud derivados de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEXTO. Con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarándose por la Secretaría de Salud la suspensión de actividades no esenciales a partir del 30 de marzo, considerándose dentro de ellas a los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas; refiriendo que dicho Acuerdo ha sido modificado con el fin de ampliar dicha suspensión de actividades no esenciales.

DECLARACIONES

I. Declaran el EJECUTIVO ESTATAL y la CFE SSB:

- a) Que debidamente firmado y requisitado por **"LAS PARTES"**, el presente Adendum forma parte integrante del **"Instrumento legal de referencia"**.
- b) Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que suscriben el presente Adendum, en términos de las declaraciones vertidas en el **"Instrumento legal de referencia"** así como en lo vertido en el **"Convenio modificador"**.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente Adendum, el cual se fundamenta en la cláusula quinta del **"Instrumento legal de referencia"**.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan adendar el **"Convenio modificador"** mediante el cual quedó establecida la prórroga a la vigencia del Programa **"Adiós a tu Deuda"** por un lapso de 180 días naturales, término que fenecer el día 27 de mayo de 2020.

Lo anterior, derivado a que la suspensión de actividades no esenciales a partir del 30 de marzo generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectó la aplicación adecuada del Programa **"Adiós a tu Deuda"**.

En consecuencia, por acuerdo de **"LAS PARTES"** queda actualizado el periodo de prórroga contenido en la cláusula quinta del **"Convenio modificador"**, por **2 meses**, para fenecer el próximo día **27 de julio de 2020**.

SEGUNDA.- En lo no establecido en el presente Adendum, **"LAS PARTES"** observarán y cumplirán todas y cada una de las cláusulas del **"Instrumento legal de referencia"** y del **"Convenio modificador"**, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria.

El presente Adendum al "Instrumento legal de referencia", se firma para hacer constar los términos y condiciones acordados por "LAS PARTES" a su entera conformidad, en Villahermosa, Tabasco, el 26 de mayo de 2020.

"EL EJECUTIVO ESTATAL"



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



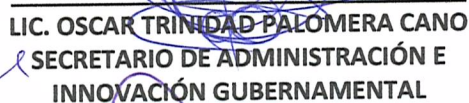
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO



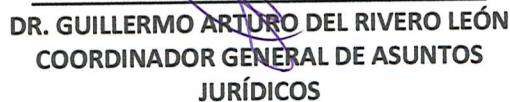
LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITIA
SECRETARIO PARA EL DESARROLLO
ENERGÉTICO



CP. SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS

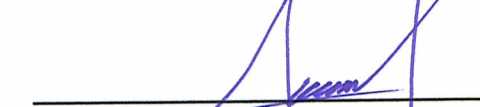


LIC. OSCAR TRINIDAD PALÓMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

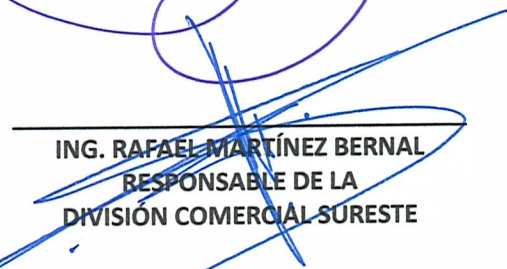


DR. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

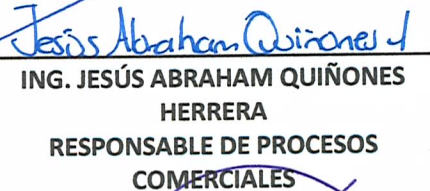
"CFE SSB"



C.P. JOSÉ MARTÍN MENDOZA
HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL



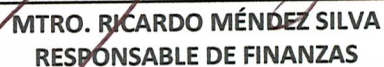
ING. RAFAEL MARTÍNEZ BERNAL
RESPONSABLE DE LA
DIVISIÓN COMERCIAL SURESTE



ING. JESÚS ABRAHAM QUIÑONES
HERRERA
RESPONSABLE DE PROCESOS
COMERCIALES



LIC. RICARDO HERNÁNDEZ SILGUERO
RESPONSABLE DE ASUNTOS JURÍDICOS



MTRO. RICARDO MÉNDEZ SILVA
RESPONSABLE DE FINANZAS